

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00651-00

En atención al informe secretarial que precede se dispone el relevo de la abogada Diana Paola Yaruro Albino para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Herman Alfonso Cadena Carvajal identificado con la cédula de ciudadanía 79.130.452 y tarjeta profesional No. 89.642 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico hcadenabog@yahoo.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

En consideración a que la abogada Diana Paola Yaruro Albino no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se investigue su conducta. Para tal efecto adjuntese copia del auto de 14 de

noviembre de 2019, notificación obrante a folio 33, auto de 11 de febrero de 2020, notificación folios 38-39-40 como de este proveído.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.